

§ III.—La revolución religiosa del siglo XVIII.

N.º 1.—El protestantismo ortodoxo.

I.

Abandonemos por un instante el catolicismo. Hay otro cristianismo al cual la filosofía puede dar la mano, el cristianismo protestante. La reforma ha producido revoluciones religiosas; se ha encontrado mezclada con revoluciones políticas. En nuestros días enarbola muy alta la bandera de la libertad de pensar; proclama que la religión es progresiva, como todas las manifestaciones del espíritu humano. Hé aquí las ideas del 89. ¿Debemos deducir de aquí que la Revolución francesa procede de la reforma? Y si tiene su principio en el protestantismo, ¿no extiende sus raíces hasta el cristianismo de Jesucristo?

Se han dado á estas cuestiones respuestas completamente contradictorias. Montesquieu hace notar que en el siglo XVI los pueblos del Norte abrazaron la fe protestante, y que los del Mediodía conservaron la católica. Es que los pueblos del Norte, dice, tienen y tendrán siempre un espíritu de libertad é independencia que no tienen los pueblos del Mediodía, y que una religión que no tiene jefe visible, conviene mejor á la independencia del clima que la que lo tiene (1). Esta opinión ha seguido siendo la de los escritores políticos, salvo que no buscan ya en la influencia del clima la razón del hecho señalado por Montesquieu, sino que la encuentran en los dogmas que separan á las dos confesiones. El catolicismo se funda en el principio de autoridad; exige de los fieles la sumisión absoluta de la razón en materia de fe; comprimiendo el libre pensamiento del individuo, lo dispone á la sumisión; parece, pues, hecho más bien para súbditos de una monarquía que para republicanos. El protestantismo, por el contrario, no reconoce más autoridad que la Sagrada Escritura, cuya interpretación deja á cada creyente; usando del libre pensamiento en materias de fe, independiente, cuando se trata de su salvación, debe el pro-

(1) MONTESQUIEU, *Del Espíritu de las leyes*, lib. XXIV, cap. V.

testante con mayor razón examinar más libremente las cuestiones políticas, y no someterse más que á una autoridad que su razón reconozca (1).

En las filas de la ortodoxia romana las opiniones están divididas. Todos condenan el protestantismo, y para encontrarle nuevos crímenes, hay quienes, y son en gran número, le hacen responsable de la Revolución y de sus excesos. Cuando Lamennais era ultramontano, afirmaba que la Revolución francesa era la aplicación rigurosamente exacta de las últimas consecuencias del protestantismo; era una censura que creía dirigir á la vez á la Revolución y á la reforma. «Se había negado el poder en la sociedad religiosa, dice; fué preciso necesariamente negarlo también en la sociedad política, y sustituir en una y otra la razón y la voluntad de cada hombre á la razón y á la voluntad de Dios; no dependiendo cada cual desde aquel momento más que de sí mismo, debió gozar de una completa libertad; ser su señor, su rey, su Dios. Rotos así todos los lazos que unen á los hombres entre sí y con su Autor, no quedó para la religión más que el ateísmo, y la anarquía para la sociedad» (2).

Los católicos que se llaman liberales, y que pretenden conciliar los principios del 89 con el catolicismo, no quieren que la Revolución proceda de la reforma, porque sería atribuir á la herejía el principio de la libertad que reivindicaban para la Iglesia ortodoxa. «No, exclama Balmes, las violentas declamaciones de los reformadores no fueron una tentativa para la emancipación de la inteligencia. Si proclamaron el principio del libre examen, fué para tener en él un apoyo contra la autoridad legítima; pero inmediatamente procuraron imponer á los demás el yugo de sus doctrinas. Destruir la autoridad que procedía de Dios, para fundar sobre sus ruinas su propia autoridad, tal fué su constante propósito» (3).

Estas oposiciones contradictorias pueden conciliarse; son ver-

(1) LABOULAYE, *Historia de los Estados-Unidos*, t. I, p. 247.

(2) LAMENNAIS, *De la Religión en sus relaciones con el orden político*, capítulo I.

(3) JAIME BALMES, presbítero, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*, t. I, p. 4.

daderas una y otra según el punto de vista desde que se las mira. No, los reformadores no pensaban en una Revolución. Eran demasiado sinceramente cristianos para ser revolucionarios. No, no querían la libertad de pensar, no querían ni aún la tolerancia, lo cual parece argüir contra el cristianismo primitivo al cual los protestantes tenían la pretensión de volver. Sin embargo, es positivo que la reforma condujo á la libertad religiosa, á la libertad de pensar, y aún en cierto sentido á la libertad política. Las ideas nuevas traspasan siempre los límites que les quieren asignar los que toman la iniciativa. Se quería volver al primitivo Evangelio, á la pura doctrina de los Apóstoles, y en realidad, se daba un primer paso fuera del cristianismo tradicional. Se rechazaba la libertad de pensar, como un libertinaje del espíritu, estábanse dispuesto á enviar á los libertinos al cadalso; sin embargo, el libre pensamiento acabó por encontrar un apoyo en el seno de la reforma. No se quería oír hablar de libertad política, y bien pronto unos reformados escribieron la teoría de la República, y unos países protestantes la practicaron, la Holanda, la Suiza, la América.

¿Qué quiere decir esto? Que lo mismo en la revolución religiosa del siglo diez y seis que en todos los acontecimientos, es menester tener en cuenta la parte de Dios y la parte de los hombres. A los que ensalzan la reforma y á los que la acusan, se puede responder que los reformadores no merecen ni tales alabanzas ni tales acusaciones. La gloria corresponde á Dios, y ¿quién se atreverá á dirigirle una censura? Esto es lo que hacen, sin embargo, los ortodoxos, sin pensarlo. Culpan á la reforma de la libertad de pensar que destruye su estrecha fe, y de la libertad política que es incompatible con las pretensiones de su Iglesia. Una cosa hay indudable, y es que los reformadores no sospechaban que la reforma engendraría jamás ni libertad de pensar ni libertad política. ¿A quién, pues, deben atribuirse las consecuencias que no han visto los autores de la revolución religiosa, las consecuencias que hubieran rechazado si las hubieran previsto, las consecuencias que les hubieran hecho rechazar la reforma en sí misma, pues, tan antipáticas les eran? Puesto que no podemos atribuir las á los hombres, no queda más que Dios. Nos equivocamos; queda todavía el diablo. Los más celosos, los más cortos entre los católicos han recurrido al

diablo para explicar el protestantismo. Nosotros hacemos constar la explicación sin tener el menor deseo de combatirla. Prueba mejor que todo cuanto pudiéramos decir que la causa de la ortodoxia católica es una causa perdida. Dejemos al espíritu del mal, que no es más que el espíritu de ignorancia y de superstición: desaparecerá ante la clara luz de la verdad.

II.

Para saber lo que han querido los partidarios de la reforma, oigámoslos á ellos mismos. En 1522, el papa Adriano escribió á los príncipes alemanes: «¿No veis que bajo el nombre de *libertad*, esos hijos de la iniquidad tratan de libertarse de toda obediencia para hacer lo que les place? ¿Creeis que se preocuparán mucho de vuestras leyes y de vuestros mandatos los que quemán los sagrados cánones y los decretos de los Santos Padres? ¿Os imagináis que perdonarán vuestras cabezas los que se atreven á poner la mano sobre los ungidos del Señor?» (1). A esta grave acusación los partidarios de la reforma respondieron que ellos no reivindicaban más que la *libertad cristiana*. Y ¿qué entendían por *libertad cristiana*? Ya conocemos la respuesta de los Padres de la Iglesia á esta pregunta; la de los partidarios de la reforma es idéntica. «La fe, dice Lutero, es la que *salva al creyente*; es libre en este sentido, que queda *emancipado de la servidumbre de las obras*» (2). Calvino, que pasa por un republicano, contesta del mismo modo: «La *libertad cristiana*, en todas sus partes, es una cosa *espiritual* en la que toda la fuerza consiste en apaciguar respecto de Dios á las conciencias tímidas, sea que se atormenten dudando de la remisión de sus pecados, sea que deseen y teman saber si sus obras imperfectas y oscurecidas con las manchas de su carne son agradables á Dios» (3).

Se dirá que la *libertad teológica* debía conducir á la libertad civil y política. No, como no condujo á la igualdad social la igualdad religiosa. Los partidarios de la reforma han previsto

(1) RAYNALDI, *Annales ecclesiastici*, ad. a. 1522, núm. 60.

(2) LUTERO, *De libertate christiana*.

(3) CALVINO, *Institucion de la religion cristiana*, lib. XIX, núm. 9.

que se podían sacar semejantes consecuencias de sus principios, y los han rechazado de antemano. « La religión, dice Melanchthon, es ajena al gobierno civil. Dios deja éste á la razón humana; en cuanto á nuestra ciudad, está en el cielo. Cuando se habla, pues, de libertad cristiana, se entiende la libertad interna. En este sentido, nobles y villanos, príncipes y súbditos, son igualmente libres » (1). Para quien conoce el cristianismo primitivo y las tendencias de los partidarios de la reforma, es completamente evidente que éstos no podían ni aun pensar en la libertad política. Tan espiritualistas como los primeros discípulos de Cristo, se preocupaban muy poco de la constitución de los Estados; su ciudad estaba para ellos en el cielo, abandonaban la tierra á César.

Creeríase que, sublevándose contra la Iglesia, debían al menos reivindicar una libertad, la de la conciencia. Esto parece tan lógico que los lógicos han caído en el engaño. Rousseau dice que la religión protestante es tolerante por principio, que es tolerante cuanto es posible serlo, puesto que el único dogma que no tolera es el de la intolerancia (2). Cuando se sabe que la tolerancia es incompatible con el dogma de la revelación, debe decirse, por el contrario, que cuanto más cristianos eran los partidarios de la reforma, más intolerantes debían ser. Se encuentran, es verdad, en Lutero exclamaciones de cólera contra la salvaje intolerancia de la Iglesia, pero ¿por qué dice que las piedras clamarán contra los tiranos sanguinarios de Constanza? Porque los matadores de Juan Huss eran papistas que no pensaban más que en conservar su dominación á costa de un sacrificio humano. Porque Huss era un precursor de la reforma, un campeón de la verdad evangélica, y porque es estúpido querer ahogar la verdad en sangre. En este sentido Lutero decía en sus famosas tesis: *Quemar á los herejes es obrar contra el Espíritu-Santo*. No solamente es una impiedad, sino que también es ridículo y absurdo; ¿cómo cohibir el pensamiento, contra el cual no hay coacción posible? (3).

(1) MELANCHTHON, *Wider die Artikel der Bauerschaft;—Bedenken, ob man nach Mose, oder kaiserlichen Rechten richten solle.*

(2) ROUSSEAU, *Cartas escritas en la Montaña*, primera parte.

(3) Véanse las pruebas en mi *Estudio sobre la Reforma*, t. VIII de esta edición castellana.

Estos clamores de la conciencia han hecho pasar á Lutero por un partidario de la libertad religiosa. Es una ilusión. Había, por el contrario, en las palabras de Lutero un germen de intolerancia. Si clama contra los verdugos católicos es porque los papistas son de la raza de Satanás, al paso que los herejes que ellos quemaban eran los verdaderos discípulos de Cristo. El error no tiene evidentemente el derecho de perseguir á la verdad. Pero ¿no tendrá la verdad el derecho de reprimir el error? Este sofisma había extraviado á la Iglesia, y extravió también á la reforma. No se puede, decían los partidarios de la reforma, obligar á nadie á creer un error, pero se puede perfectamente imponer la palabra de Dios: y ¿acaso no eran ellos los órganos de la palabra de Dios? Calvino puso en práctica esta espantosa teoría. Se le ha recriminado por ello. El verdadero culpable no es Calvino, es el cristianismo tradicional, fundado en una revelación divina. Un discípulo de Calvino escribió un tratado sobre el derecho y el deber de los magistrados de castigar á los herejes (1). Compárese la doctrina de Teodoro de Beze con la de San Agustín y se verá que son idénticas. Nada más natural. Su punto de partida es el mismo. Dios nos manda creer; se ha encarnado por revelarnos la verdad. ¿No es nuestro primer deber obedecer á Dios? Y si le desobedecemos, ¿no cometemos el mayor de los crímenes? ¿Este crimen enorme debe quedar impune? Digáenos entonces para qué hay magistrados. Los magistrados tienen por misión velar, no solamente por que los hombres sean buenos ciudadanos, sino también por que cumplan sus deberes, y ante todo, sus deberes para con Dios. Se dice que nadie puede ser obligado á creer. ¿Y quién niega una cosa tan evidente? No se castiga á los herejes para obligarles á creer, sino para vengar la majestad de Dios, de quien son defensores los magistrados. Lo cual no impide que Dios, en su gracia infinita, pueda cambiar la violencia en consentimiento libre en el alma de los herejes (2).

Se habla hoy de los derechos de la conciencia, y se pretende que

(1) Tenemos á la vista la edición de 1554: *De hæreticis a civili magistratu puniendis.*

(2) Compárese el tomo IX de nuestros *Estudios sobre la Historia de la Humanidad*. (Las guerras de religión.)

Jesucristo los ha reivindicado. En ese caso el fundador del cristianismo sería el fundador de la tolerancia. Es positivo que los reformadores del siglo XVI no habían sospechado semejante doctrina. Para los protestantes ortodoxos, es decir, para los que admiten el dogma de la revelación, esto está fuera de duda. Lo que llamamos un derecho de la conciencia, Teodoro de Beze lo censuraba como el mayor de los crímenes, porque aquel que se atreve a alejarse de la palabra de Dios, comete una injuria hacia Dios (1^a). Había reformados que traspasaban los límites que Lutero y Calvino querían imponer a la revolución religiosa. Pedían la tolerancia para los disidentes. Pero ¿en qué la fundaban? ¿La reivindicaban como uno de aquellos derechos naturales que fueron proclamados en 1789? ¿Reclamaban contra el Estado el derecho del individuo? Esta manera de considerar la tolerancia es completamente extraña, aún a los reformadores más avanzados: se limitaban a invocar la caridad cristiana e insistían en la imposibilidad de imponer la fe por la violencia (2).

Este hecho es notable. Los reformadores leían en el Evangelio que es menester dar a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Hoy se pretende que estas célebres palabras han emancipado las conciencias; se pretende que Jesucristo quitó al Estado el imperio que en la antigüedad ejercía sobre la religión. ¿Cómo es, pues, que los reformadores no han encontrado en las palabras de Cristo el sentido que nosotros descubrimos en ellas? Tenían, sin embargo, interés en pedir la libertad religiosa contra los verdugos católicos que los perseguían por el hierro y por el fuego. ¿No prueba esto que cada siglo comprende la Escritura a su manera, y que los intérpretes le aplican sus ideas y sus aspiraciones? En definitiva, nosotros, hombres del siglo XIX, somos los que reclamamos la tolerancia a título de derecho, y la Revolución, como consecuencia de la filosofía, quien nos ha enseñado nuestros derechos, no el Evangelio. Durante diez y ocho siglos se invocó el Evangelio para legitimar la persecución, y los escasos discípulos de Cris-

(1) BEZE, *De Hæreticis a civili magistratu puniendis*, p. 213.

(2) JANET, *Historia de la filosofía moral y política*, t. II, p. 54, 55.—Compárese mi *Estudio sobre las guerras de religión*.

to, que predicaban la libertad, se inspiraban en la caridad evangélica y no en los derechos del hombre. La diferencia es capital, es nada ménos que una revolución. En efecto, la caridad legítima, en caso de necesidad, las hogueras, al paso que la libertad hace imposible la intolerancia.

III.

Los reformadores eran revolucionarios sin saberlo y sin quererlo. Quien dice revolución, dice resistencia a la opresión. Los reformados practicaron la resistencia aún a mano armada. ¿Cómo conciliar esta conducta con la doctrina de paciencia y sumisión predicada por los apóstoles? La contradicción es flagrante; Bossuet la ha echado en cara amargamente a los reformadores como un crimen, ó al ménos como una hipocresía. No hay ni crimen ni hipocresía. Los reformadores están unánimes en reprobar la resistencia armada. Se preguntó a Lutero si los príncipes protestantes podían resistir al emperador en defensa de la fe. La pregunta no era cuestión de teología; tratábase de la existencia de la Reforma. Lutero no titubeó. «La Escritura, dice, impone a los cristianos, como un deber, el sufrir las injurias; si les está prohibido resistir a aquel que les hace violencia, con mayor razón deben permanecer sumisos a los príncipes; porque Jesucristo y los apóstoles enseñan que es menester respetar la autoridad como procedente de Dios. Permitir el resistirse a los poderes constituidos, bajo cualquier pretexto que sea, es destruir la esencia de la autoridad, es sublevarse contra Dios mismo. Cuando los príncipes oprimen a los pueblos, es que Dios se sirve de ellos para castigar los pecados de los hombres; es menester, pues, aceptar los reyes malos, del mismo modo que se aceptan las enfermedades.» Se objetaba a Lutero que los reyes tenían deberes para con los pueblos, lo mismo que los pueblos para con los reyes; que, si los príncipes violaban su juramento, por este mero hecho libraban a sus súbditos de sus obligaciones. El reformador responde: «¿Quién será juez entre los reyes y los pueblos? Dios solamente; porque ha dicho: *no juzgueis, la venganza me pertenece*. La doctrina de resistencia es una doctrina pa-

gana; los griegos y los romanos la han practicado; pero el Evangelio no tiene nada de común con el derecho natural (1).

En 1789 se decía que cuando el pueblo estaba oprimido, la insurrección era el más santo de los deberes. Por ridículo que parezca la proposición, es la expresión del derecho natural. Pero Lutero acaba de decirnos que el Evangelio no tiene nada de común con el derecho natural. La frase es profundamente verdadera, y basta para destruir todos los sistemas que se han edificado en el aire acerca de las relaciones entre la Revolución y el cristianismo. La buena nueva mira al reino de Dios, al otro mundo; la Revolución pretende organizar el mundo actual sobre los fundamentos de la libertad y de la igualdad. Luego no hay nada de común entre la Revolución y el Evangelio. Hé aquí la respuesta de Lutero sobre el gran debate que nos ocupa; es la de todo verdadero cristiano. Hay otro reformador que, según se dice, tiene tendencias más revolucionarias que el monje sajón. ¿Tendrá Calvino una doctrina diferente? Se le consultó en el momento en que los hugonotes, reducidos al último extremo por los verdugos católicos, iban á acudir á las armas. «Las lamentaciones eran grandes, dice, por la inhumanidad que se ejercía para abolir la religión; se esperaba de un momento á otro una horrible carnicería para exterminar á todos los pobres fieles.» Era ciertamente un momento solemne, y la gravedad de las circunstancias hubiera podido arrastrar á un cristiano menos concienzudo que Calvino. El reformador de Ginebra respondió como Lutero, y de la manera más absoluta, que no era lícito resistir á la tiranía (2).

A despecho de todas aquellas máximas, dice Bossuet, los hugonotes tomaron las armas, y, como lo había predicho Calvino, corrieron en Europa arroyos de sangre. En Alemania igualmente; los esfuerzos de Lutero no impidieron á los príncipes protestantes hacer la guerra al emperador. Bossuet triunfa con estas contradicciones: abruma á la reforma con sus desdenes; la acusa de no ser cristiana. Suponiendo que aquellas amargas censuras fue-

(1) Véanse las pruebas en el tomo VIII de mis *Estudios sobre la Historia de la Humanidad*.

(2) CALVINO, *Cartas*, edición de BONNET, t. II, p. 384.

sen fundadas, argüirían precisamente contra la doctrina cristiana, probarían, como ha dicho Rousseau, que los cristianos han nacido para ser esclavos. En realidad, el instinto de las masas fué quien decidió la resistencia á pesar de los teólogos. Era aquella voz que dice á los oprimidos que la opresión es un crimen, y que la resistencia es un derecho. Grande fué la dificultad de los teólogos para explicar, para excusar el que sus hermanos tomaran las armas. La constitución del imperio de Alemania vino en su ayuda. Los príncipes no eran súbditos, sino vasallos; el emperador no era su señor, sino solamente un soberano. Existía un contrato entre el soberano y sus vasallos. El emperador tenía derechos; los príncipes tenían derechos, y podían sostenerlos en caso de necesidad con las armas en la mano. En vano se les oponían las palabras de Jesucristo y de San Pablo. Melanchthon respondió que el Evangelio hablaba de los súbditos, al paso que los príncipes eran por sí mismos una autoridad; obraban en virtud de leyes políticas, y el Evangelio no había abolido las leyes políticas (1).

En Francia la posición de los hugonotes era menos favorable; allí eran súbditos que resistían á su príncipe. Fué preciso dar un paso más en el camino de las explicaciones. Se lee en el *Diálogo de la autoridad de los príncipes y de la libertad de los pueblos* (2): «No trato de sostener que sea preciso armarse para defender la verdadera religión; pero si cuando el público se ve inicua y violentado y asaltado, en odio de aquella, y el príncipe divide al público en facciones; en ese caso, los súbditos, para garantizarse, pueden elegir jefes, como antiguamente habían elegido para guardarse del desorden el príncipe que ahora los oprime.» El argumento es una verdadera argucia; no se quiere reconocer á los súbditos el derecho de resistir al príncipe, pero se permite á los súbditos elegir jefes que resistan. En definitiva, la resistencia proviene del pueblo. Y aquella resistencia está legitimada, no solamente por causa de religión, sino también por todos los derechos de las naciones: «No se debe obedecer al rey y á sus ordenanzas cuando

(1) MELANCHTHON, *Epistola*, en 1540, en *Bretschneider, Corpus Reformatorum*, t. III, p. 969: «Habent imperia principes... No ego quidem arma trado privatis, sed illos jubeo armis uti, in defensione, quibus lex tradidit.»

(2) *Memorias del Estado de Francia en tiempo de Carlos IX*, t. III, p. 67.

son injustas. Es preciso distinguir entre una defensa necesaria para la vida y la libertad, y una empresa voluntaria que perturbe al Estado. Porque semejante cosa sirve más bien para mantenerlo que para deshacerlo. La defensa es legítima por la vida y la libertad, contra la cual se conspira violando las leyes, la naturaleza y toda la humanidad. La venganza está prohibida al particular, pero no la justa defensa cuando se ve oprimido por la violencia» (1).

Hé aquí acentos muy diferentes de la paciencia cristiana predicada por los primeros partidarios de la Reforma: «creíase oír el ruido sordo lejano de la tempestad que estalló en 1789. ¿Deben atribuirse á la reforma como tal los principios que conducen á legitimar las revoluciones? Los reformados tienen una doble personalidad: son cristianos, y son hombres modernos. Como cristianos, sus sentimientos son los del Evangelio, es decir, la resignación al sufrimiento. Como hombres modernos, corren á las armas para mantener sus derechos. Un cristiano no puede justificar jamás la insurrección, ni aún la resistencia pasiva. Esta también es la doctrina de los primeros reformadores. Calvino, lo mismo que Lutero, se explica en los términos más categóricos: «Si somos vejados cruelmente por un príncipe inhumano, ó robados y saqueados por un avaro ó pródigo; aún si somos atacados por el nombre de Dios por un sacrilego, por un incrédulo; en primer lugar recordemos las ofensas que hemos cometido contra Dios, las cuales indudablemente son corregidas por tales azotes. Así alcanzaremos la humildad para moderar nuestra impaciencia. En segundo, hagámonos el razonamiento de que no está en nuestras manos remediar tales males, pero que no nos queda otro camino que implorar el auxilio de Dios, en cuya mano están los corazones de los reyes y los cambios de los reinos» (2).

Hé aquí la política del cristiano; podríamos citar mil testimonios de la misma importancia. Nos contentaremos con algunos nombres que han figurado en las luchas activas del siglo XVI; los hombres de guerra y los políticos hablan lo mismo que los teólo-

(1) *Diálogo de la autoridad del príncipe y de la libertad de los pueblos*, en las *Memorias de Estado en tiempos de Carlos IX*, t. III, p. 64 y 65.

(2) CALVINO, *Justificación de la religión cristiana*, lib. IV, cap. XX, núm. 29.

gos. La Noüe derramó su sangre por la causa de la reforma: esto no le impidió predicar la obediencia pasiva. San Pablo lo manda; esto basta. La Noüe no quiere principalmente que se resista al príncipe, «cuando su iniquidad consiste en recargos sobre los bienes de los súbditos y en aumento de trabajos impuestos á las personas. Porque aún cuando aquella violenta opresión proceda de la malicia de aquél que es su autor, también debe verse en ella la voluntad de Dios, que se sirve de este azote para dominar las imperfecciones de aquellos á quienes quiere corregir.» En vano se dice que los tiranos «que pervierten tan villanamente el orden público, son indignos de que los hombres los repeten.» La Noüe responde que cuando San Pablo mandaba honrar á los reyes, gobernaban el imperio Tiberio y Nerón, los cuales eran ciertamente tiranos execrables. Añade que la religión cristiana es más severa que los antiguos filósofos: «Los romanos y los griegos concedían bastante más sentimiento á los pueblos oprimidos» (1). Esto nos conduce á examinar por qué los cristianos no opusieron más resistencia que la del martirio á las persecuciones de los emperadores. La religión entera por mucho en su paciencia; pero ¿no contribuyó la decadencia de la antigüedad á fortificarlos en aquellas ideas? A pesar de los Tiberios y Nerones, no hubo más resistencia política que religiosa. Los ciudadanos del inmenso imperio que absorbía todas las naciones eran esclavos que no pensaban más que en disfrutar los bienes de la vida; la libertad no tenía sentido para aquellos seres degradados. Una religión nacida en semejante sociedad no podía ser más que una religión de resignación pasiva.

En el siglo XVI la sociedad había cambiado completamente. Una nueva sangre corría por sus venas; la sangre de aquella valiente clase media que en la Edad Media había conquistado las libertades municipales sin atender á la Iglesia, que les predicaba la sumisión; la sangre de aquellos varones feudales que seguían te-

(1) LA NOÛE, *Discursos políticos y militares*, p. 193-195.—LANGUET, el autor de *Vindicia contra tyrannos*, se expresa en el mismo sentido (p. 63, 78 y 88).—Igualmente el escrito intitulado: *Del derecho de los magistrados sobre sus súbditos*, por los de Magdeburgo. (*Memorias del Estado de Francia en tiempos de Carlos IX*, t. III, p. 355-356.)

niendo las armas en la mano para sostener sus derechos. Al elemento germano es á quien debe atribuirse el espíritu de resistencia y de guerra que animaba á los reformados y que triunfó sobre los escrúpulos de los teólogos. Los teólogos eran cristianos primitivos, contemporáneos y súbditos de Neron; no fueron esuchados por los hombres del siglo XVI. Ellos mismos fueron arrastrados por la corriente de los tiempos. Su vuelta al cristianismo de San Pablo era algo ficticio; hicieran lo que quisieran, no podían inocularse la decrepitud del imperio; hombres modernos, trataron de conciliar la fe evangélica con las tendencias de la humanidad moderna. La conciliación era imposible; no se concilian la vida y la muerte. Insensiblemente la ficción fué reemplazada por la realidad de las cosas. Los reformados empezaron por legitimar la resistencia en nombre de los Estados, de los magistrados, y acabaron por reconocer el mismo derecho á los individuos.

No dejó Bossuet de acriminar á la Reforma por esta nueva consecuencia. Jurien, dejando á un lado todas las ficciones, apelaba al sentimiento de la naturaleza: «Aquel que dijere que un soberano tiene derecho á atentar á la vida de una parte de su pueblo y que los súbditos no tienen el derecho de defenderse y de oponer la fuerza á la violencia, será rechazado por todos los hombres, porque no hay quien no crea tener el derecho de conservarse por cualquier camino que sea, cuando se ve atacado por una injusta violencia.» «Hé aquí, pues, exclama Bossuet, no solamente todo el pueblo, ó una parte del pueblo, sino hasta todo particular legítimamente armado contra el poder público, y con el derecho de defenderse contra él por cualquier camino que sea, sin exceptuar ninguno, ni aún el que causa más horror pensar» (1). Bossuet no sospechaba que algún día el crimen que imputaba á la Reforma llegaría á ser su título de gloria. Pero su enérgica oposición contra las doctrinas revolucionarias de los reformados de su tiempo prueba igualmente que no se debe atribuir aquel espíritu nuevo al cristianismo, sino á la raza germánica. Bossuet era el verdadero órgano de la tradición cristiana, al paso que los reformados se

(1) BOSSUET, Quinta advertencia sobre las *Cartas de M. JURIEU*. (Obras, tomo XI, p. 130, edición de Grenoble).

dejaban arrastrar por el espíritu de libertad que empezaba á soplar en Europa.

IV.

No ensalcemos, pues, á la revolución religiosa del siglo XVI por haber dado á la humanidad la noción de los derechos del hombre. O al menos, distingamos el elemento cristiano de la reforma y el elemento germánico. Como cristianos, los reformadores no pensaban siquiera en los derechos de la conciencia: la expresión es moderna y la idea también. A su pesar, y luchando con la autoridad del Evangelio, es como los reformados llegaron á legitimar la resistencia contra los príncipes que oprimían á la verdadera religión. Y aún no era la libertad de conciencia, porque, á la vez que la reclamaban para sí con las armas en la mano, la negaban á los disidentes. Fué necesario que viniese la filosofía á emancipar al creyente del yugo de la fe, para que fuese claramente reconocido el derecho del hombre á la libertad religiosa. No fué consagrado por el legislador hasta 1789, gracias á los libres pensadores del siglo XVIII.

Lo que decimos del derecho de la conciencia es cierto de todos los derechos del hombre proclamados en 1789. Encuéntranse, es verdad, los primeros gérmenes de estos derechos en los escritos de los reformados. ¿Quiere decir esto que debemos á la Reforma tan inmenso progreso? Los derechos de libertad individual fueron reivindicados por nuestros antepasados, desde el siglo XII, con una energía que demuestra el valor que les atribuían. Esta es la verdadera filiación de los principios de 1789. Cuando los reformados reclamaban, aunque tímidamente, los mismos derechos, se inspiraban en la tradición germánica, y no en la tradición cristiana. Mientras hablan como cristianos, ignoran hasta el sentido de la palabra *derecho*. Nada lo prueba mejor que el rudo lenguaje de Lutero cuando los campesinos se fundaron en la *libertad cristiana* para reclamar algún alivio en la servidumbre feudal que todavía pesaba sobre los campos.

Consignemos primeramente la reclamación de los campesinos. No era ya la jacquería democrática de la Edad Media que acometía á los nobles, ni menos aún los locos y culpables sueños de los

sectarios comunistas que espantaron la Alemania en el siglo XVI. Nada más moderado, más humilde, más sumiso, que los campesinos alemanes. Júzguese por sus peticiones:

«Hasta hoy se nos ha considerado como gentes pertenecientes á un amo. Esto es contrario á la libertad cristiana. Queremos y debemos obedecer á la autoridad; pero creemos que no sacaréis sin dificultad de esta esclavitud, ó que nos probaréis que está fundada en las Sagradas Escrituras.

» Ningun pobre ha tenido hasta hoy la facultad de cazar ni de pescar. Hasta nos vemos obligados á abandonar nuestras cosechas y nuestros frutos á los destrozos de los animales. Sobre este particular ofrecemos respetar los derechos que puedan fundarse en títulos; pero los señores que no puedan probarlos deben abandonar estas cosas á los municipios.

» El pobre no tiene más leña que la que compra. Todo se lo han apropiado con perjuicio del pobre. Nosotros ofrecemos respetar todos los derechos; pero en los bosques comunales, sobre los cuales ningun título de propiedad tienen los señores, pedimos el disfrute comun, bajo la vigilancia de oficiales nombrados en regla.

» De día en día aumenta nuestro trabajo, con el cual se nos abruma: pedimos un poco de tolerancia cristiana; pero queremos seguir sirviendo como nuestros padres, conforme á la palabra de Dios.

» En cuanto al derecho de manos muertas, es una verdadera expropiación de las viudas y de los huérfanos, y nos proponemos en lo sucesivo que nadie lo pague ni dé ni poco ni mucho » (1).

Hay gran diferencia entre estas tímidas reclamaciones contra los abusos del régimen feudal y la declaración de los derechos de 1789. ¿Qué opone Lutero á las modestas pretensiones de los campesinos? Los desgraciados habían pronunciado la palabra derechos. Escuchemos al reformador alemán: él nos dirá cuáles son los derechos de los verdaderos discípulos de Cristo: «Los libros santos mandan sufrir las injurias, y nos prohíben reclamar en justicia nuestro derecho. Jesucristo ha predicado con su ejemplo: no

(1) MATTER, *Historia de las doctrinas morales y políticas de los tres últimos siglos*, t. I, p. 204, 205.

ha querido que sus discípulos tomasen su defensa; se ha sometido al más inicuo de los juicios: de este modo nos ha enseñado cuál es el derecho de los cristianos, EL DE SUFRIR. ¡La cruz, la cruz! exclama Lutero; este es el derecho de un discípulo de Cristo. Sea cual fuere, pues, el derecho de los campesinos, son culpables por el mero hecho de reclamar: deben obedecer y callar si quieren ser cristianos: el cristiano se deja robar, desollar, matar, porque es un mártir en este mundo » (1).

Hé aquí el discípulo de Cristo, el cristiano del siglo primero, frente á frente del hombre moderno. Éste aspira á la libertad, á la igualdad. Sus reclamaciones son tan humildes, tan justas, que hoy apenas comprendemos que hayan sido rechazadas. El cristiano no tiene ni idea de la libertad. Sin embargo, el que habla es un alemán, un sajón, pero el monje ha matado en él al germano. Como verdadero discípulo de San Pablo, Lutero prefiere la servidumbre á la libertad del mundo: la igualdad le parece sinónimo de anarquía y de licencia (2). Los campesinos tenían ciertamente razón; la Revolución de 1789 ha reconocido sus derechos. Luego el cristianismo se quivoca, tanto el cristianismo evangélico como el catolicismo. Porque Lutero está conforme con Bossuet; la única censura que el obispo dirige al reformador es la de ser inconsecuente. Bendita sea esta inconsecuencia: si los cristianos hubieran sido lógicos, el género humano hubiera seguido siendo esclavo para siempre. En vano los reformadores querían imitar á los hombres del siglo primero: esto era tan imposible como resucitar á los romanos del Imperio. Hay en la sangre germana un elemento de individualidad indestructible; la fe lo había amortiguado, pero no había conseguido destruirlo. La influencia de una raza hizo nacer en la Edad Media la idea de los derechos naturales innatos en el hombre. Volveremos á encontrarla en los reformadores.

¡Cosa notable! No fueron los derechos de la conciencia los primeros que se llegaron á reconocer; fueron necesarias las luchas sangrientas de los siglos XVI y XVII para hacer aceptar la libertad

(1) LUTERO, *der Bauerschaft Beschwerde und Begehren in XII Artikel verfasst*. (Obras, t. XIX, p. 256 y sig.)

(2) IDEM, *Ueber das Buch Mose*. (Werke, t. I, p. 201 y sig.)